



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2018-MDJCC-A.

Aucayacu, 24 de julio del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de julio del 2018, bajo la presidencia del señor Alcalde (e) Sandro Vásquez Tuesta y con el quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la intervención de la **COMISION CENTRAL DE ACTIVIDADES POR EL 197° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL DEL PERÚ - FIESTAS PATRIAS 2018**, así como sus demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. **El Alcalde es el representante legal de la municipalidad / su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;**

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Acuerdo de Concejo N° 098-2018-MDJCC-A, de fecha 28 de junio del 2018, mediante el cual se conforma la Comisión Central de Celebración del 197° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú - Fiestas Patrias 2018, encargada de coordinar y realizar los actos de celebración la cual estará conformada por los funcionarios de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Que, los integrantes de la **COMISION CENTRAL DE ACTIVIDADES POR EL 197° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL DEL PERÚ - FIESTAS PATRIAS 2018**, dan a conocer la **NO participación** en las diversas actividades programadas por el 197° Aniversario Patrio, debido a la coyuntura nacional que viene atravesando nuestro país y en rechazo a los hechos de corrupción ventilados respecto a nuestras principales entidades del estado, visto a las circunstancias no se podrá cumplir con el desarrollo del Desfile Cívico Escolar e Institucional, por lo que ponen a disposición del Concejo Municipal, tomar las acciones de acuerdo a sus atribuciones tomar las decisiones;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de julio del 2018** y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

Artículo 1°.- APROBAR SUSPENDER la realización del Desfile Cívico Escolar e Institucional programado para el viernes 27 de julio del presente año, con el único propósito de garantizar y salvaguardar la integridad de los participantes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y la Unidad de Informática, la publicación de la presente disposición en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a efectos de dar a conocer a las Instituciones Públicas, Privadas y comunidad en general.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



Sandro Vásquez Tuesta
ALCALDE(e)

ACUERDO